

DECRETO ALCALDICIO N°

1784

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE
SE INDICA.-

REQUINOA,

07 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-
Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

- a.- El Decreto Alcaldicio N° 2044 de fecha 05 de Julio de 2024, que autoriza patente comercial provisoria por un año que indica.-
- b.- El Memo N° 330 de fecha 25 de Junio de 2025, del Director de Obras Municipales, quien informa que el local comercial mantiene observaciones instruidas :
- La propiedad con rol avalúo N°416-63, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**
- c.- La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 04/07/2025 en Memo N° 318 de fecha 04 de Julio de 2025, recepcionado este documento en el Depto. de Rentas con fecha 07/07/2025, quien de acuerdo con su providencia jurídica, señala que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos debe procederse con la clausura del local comercial.-

DECRETO

- 1.- **CLAUSURESE** la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció el plazo de otorgamiento, de acuerdo con período de **01 Año**, otorgado a contar del **03 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 03 DE JULIO DE 2025**, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **MAORI SERVICES SpA.**, RUT. N° **77.924.883-6**, giro **"CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE SALUD"**, con domicilio comercial, ubicado en **AVDA. EL ABRA N° 142-B, LOCAL N° 1, POBLACION EL ESFUERZO**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, según con lo establecido en la normativa legal vigente.-
- 2.- **HACIENDO PRESENTE**, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 04 de Julio de 2025 del año 2025.-
- 3.- **INSTRUYASE, ORDENASE Y PROCEDASE A LA CLAUSURA**, cometido a ejecutar por los funcionarios de Inspección Municipal una vez emitido el Decreto Alcaldicio respectivo.-
- 4.- Se deja expresa constancia que la Municipalidad no se hace responsable de equipos, maquinas u otras especies que puedan existir al interior del local comercial, por lo que al momento de dicho acto administrativo, la persona que se encontrare a cargo del local comercial de la referida persona jurídica, deberá tomar la providencias necesarias para su resguardo.-
- 5.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. N° 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales.-
- 6.- En caso de oposición, para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública, si es que fuere necesario.-
- 7.- Se deja establecido que, la rotura de sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada el Tribunal Competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-
- 8.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por parte de Inspección Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LÉYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/MMQ/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MEMO : N° _____ 318.- /



ANT. : Decreto Alcaldicio N° 2044 de fecha 05/07/2024, que autoriza Patente Comercial Provisoria por 01 Año (a contar del 03 de Julio de 2024 hasta el 03 de Julio de 2025.

Memo N° 330 de fecha 25/06/2025 del Director de Obras Municipales, en que informa que no se regularizado lo observado.

MAT. : Solicita la visación y determinación jurídica en derecho, respecto de vencimiento del plazo legal de la patente comercial provisoria.

REQUINOA, Julio 04 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS
A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de acuerdo con informe emitido por el **Director de Obras Municipales**, en Memo N° 330 de fecha 25 de Junio de 2025, el cual señala que el local comercial mantienen observaciones instruidas, según lo indicado en el **punto 2** del respectivo documento :

1. La propiedad con rol avalúo N° 416-63, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

2.- Por lo cual y de acuerdo con lo señalado por la norma, aplica lo dispuesto en el Inciso Octavo del Artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, respecto del plazo de verificación y formulación de observaciones señalada por la Dirección de Obras Municipales, no regularizada por parte del contribuyente, persona jurídica Sres. **MAORI SERVICES SpA., RUT. N° 77.924.883-6**, giro **"CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE SALUD"**, con domicilio comercial, ubicado en **AVDA. EL ABRA N° 142-B, LOCAL N° 1, POBLACION EL ESFUERZO**, comuna de Requinoa.

3.- De lo señalado precedentemente y atendiendo con lo informado por parte de la Dirección de Obras Municipales, en que el contribuyente en comento, cuenta con autorización con patente comercial provisoria otorgada por un plazo de **UN AÑO**, a contar de **(03 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 03 DE JULIO DE 2025)** autorizada por Decreto Alcaldicio N° 2044 de fecha 05 de Julio de 2024, completándose el plazo de acuerdo con lo señalado en el Artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y jurisprudencia en dictamen E81332 de fecha 01 de Febrero de 2021 de la Contraloría General de la República, por lo cual y atendiendo con todos los antecedentes expuesto en comento, y ante la no regularización por parte del contribuyente, de acuerdo con lo observado por parte de la Dirección de Obras Municipales en el plazo otorgado al interesado y en virtud con lo señalado en dictamen N° 036289 de fecha 25 de Septiembre de 2000 y dictamen N° 028324 de fecha 31 de Julio de 2000. Por lo tanto, y ante lo citado anteriormente, se requiere al respecto, de su determinación en derecho, **en la aplicación de la clausura del local comercial en comento.**

4.- Lo anterior, se requiere de su visación jurídica y determinación en derecho.

Saluda atentamente a Ud.,

ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico – Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.



MEMO Nº: 330.- /
REF: Informe local Comercial.
Requínoa, 25 de Junio de 2025.-

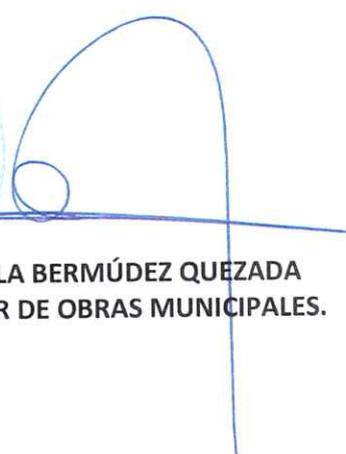
**DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.**

De acuerdo a lo solicitado en Memo Nº 288 de fecha 24 de Junio de 2025, por solicitud de patente comercial a petición de los Sres. Maori Services SPA, RUT Nº77.294.883-6, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1, del Plan Regulador Comunal, y el destino deporte se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Residencial Consolidada.
2. La propiedad con rol avalúo Nº416-63, no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
3. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



**MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

MBQ/CRF/crf

- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M

DECRETO ALCALDICIO N° 2044 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA.-

05 JUL 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO:

a.- El Memo N° 191 de fecha 24 de Abril de 2024 de la Directora de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona Z-5 del Plan Regulador Comunal. En Informe N° 29 en el punto 2. Letras H) e I), señala que el local no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

b.- La visación Jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 02/07/2024 en Memo N° 318 de fecha 27/06/2024 de Depto. De Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 03/07/2024, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

DECRETO

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **03 DE JULIO DEL 2024 HASTA EL 03 DE JULIO DEL 2025**, (correspondientes al primer y segundo semestre del periodo tributario municipal del año 2024 y primer semestre del periodo tributario municipal año 2025), giro "**CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE SALUD**", a nombre de la persona jurídica Sres. **MAORI SERVICES SPA., RUT N° 77.924.883-6**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **AVDA. EL ABRA N° 142-B, LOCAL N° 1, POBLACION EL ESFUERZO**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE - COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/MBQ/CRF/ENM/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.